

ARMADA BOLIVIANA
DPTO. VI ENSEÑANZA E II.NN.
BOLIVIA

CONVOCATORIA

El Comando General de la Armada Boliviana convoca al personal de Oficiales Superiores al Curso de Comando y Estado Mayor Naval (**CCEMN.**) y Oficiales Subalternos al Curso de Aplicación Naval (**CAN.**); programado para la gestión 2023 en la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas:

I. ALCANCE.

- A. Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta de las promociones 2004, 2005 y 2006; que cumplan requisitos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor Naval (CCEMN), de acuerdo a cupos establecidos, antigüedad y al Programa Académico, Diseño Curricular 2022-2026 y Plan de Estudios anual, estructurado para desarrollarse en dos (2) años.
- B. Oficiales Subalternos en el grado de Teniente de Fragata de las promociones 2013, 2014, 2015, 2016; que cumplan requisitos para realizar el Curso de Aplicación Naval (CAN). de acuerdo a cupos establecidos, antigüedad y Programa Académico, Diseño Curricular 2022-2026 y Plan de Estudios anual, estructurado para desarrollarse en un (01) año.

II. ESPECIALIZACIONES (CCEMN.) y ORIENTACIONES (CAN.)

A. Especializaciones del Curso Comando y Estado Mayor Naval (CCEMN).

1. Primer año (Primer Ciclo)

- a. General. (operativa)

2. Segundo Año (Segundo Ciclo)

- a. Comando y Estado Mayor Naval (Mención Operaciones Navales)
- b. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante.
- c. Administración y Participación en el Desarrollo Integral (Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Integral).

B. Orientaciones del Curso de Aplicación Naval.

- 1. Comando Naval.
- 2. Infantería de Marina.
- 3. Administración de los Intereses Marítimos, Fluviales Lacustres y Marina Mercante.

III. REQUISITOS.

En cumplimiento a la Resolución de la Armada Boliviana N° 450/2021, que aprueba el Reglamento de Admisión ECEMN-01-01, de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas", correspondiente al Diseño Curricular y Plan de Estudios de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval Quinquenio 2022-2026, se establecen los siguientes requisitos.

A. Curso de Comando y Estado Mayor Naval.

1. Académicos.

- a. Ser egresado de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países con autorización del Comando General de la Armada Boliviana.
- b. Ser egresado del Curso de Aplicación Naval para las orientaciones de Operaciones Navales e II.MM.FF.LL. o Profesión Secundaria para la orientación de Administración y Desarrollo, o bien la convalidación aprobada y con resolución del Departamento VI – Enseñanza e Institutos Navales del EMGAB.
- c. Haber vencido el Curso Básico a Distancia, en el nivel correspondiente.
- d. No haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), a no ser que se haya acogido al Inc. "O" Romanos VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, (avalada con la presentación de la Resolución correspondiente emitida por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana).
- e. Aprobar el examen del idioma Ingles, nivel 1, libro 13 del American Language Course del idioma inglés (ALC), evaluado por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Armada Boliviana N° 059/2021, de acuerdo al Plan de Mejoramiento del Conocimiento del Idioma Ingles, para las unidades académicas de Pre y Posgrado de la Armada Boliviana, conforme al Punto VII "MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" Inc. B) Niveles de ingreso a las Unidades de Posgrado de la Armada Boliviana. Asimismo, considerar el punto VIII "SISTEMA DE EVALUACIÓN", párrafo cuarto "El personal de postulantes que en la prueba presencial no alcance la nota obtenida en la prueba virtual, tendrá toda la gestión que permanezca en el instituto para obtener el nivel requerido y poder titularse del curso correspondiente".

2. Físicos (Condiciones de salud)

- a. Estar físicamente apto y contar con un adecuado porte Militar (Relación peso - estatura), de acuerdo con el examen médico efectuado por la División de Sanidad Naval y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar su desenvolvimiento académico.
- b. Aprobar el examen físico de admisión. Evaluación que se realizará de acuerdo a tablas de calificación establecidas en la Directiva de Control y Evaluación de la Condición Física del Personal de la Armada Boliviana en vigencia.
- c. No estar destinado en la letra "D" de disponibilidad (tratamiento médico) en el año de su convocatoria.

3. Disciplinarios.

- a. No estar destinado en la letra B y letra E de disponibilidad, (proceso en la justicia militar o justicia ordinaria); en el año de su convocatoria, ni tampoco en la gestión que le correspondiera realizar el curso de posgrado.
- b. No tener Sentencia Ejecutoriada por la comisión de delitos.
- c. No tener cargos pendientes con la Justicia Militar ni ordinaria, los mismos que serán evaluados por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana.

4. Profesionales.

- a. Estar comprendido entre el primer y cuarto año de antigüedad de Capitán de Corbeta, considerando la gestión en que se realizará el curso.
- b. Contar con años de servicio ininterrumpidos al momento de su postulación.
- c. **No haber reprobado ningún examen de ascenso.**
- d. Tener calificaciones de rendimiento profesional en las Fojas de Concepto, de bueno hacia adelante.

5. Documentación Administrativa.

- a. Fotocopia del Certificado de egreso de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países.
- b. Fotocopia Certificado de egreso del Curso de Aplicación Naval para las especialidades de Comando y Estado Mayor Naval (Mención Operaciones Navales) y Administración Marítima, Fluvial, Lacustres y Marina Mercante o Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de la profesión secundaria para la orientación Administración y Participación en el Desarrollo Integral.
- c. Certificado de notas y de aprobación del Curso Básico a Distancia que habilitan a los diferentes Cursos de Posgrado extendido por las Unidades Académicas correspondientes.
- d. Certificación de **no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria** de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, adjuntando la Resolución de aprobación emitida por el tribunal de Personal de la Armada Boliviana.
- e. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval.
- f. Certificado de Examen Psicológico que acredite buen estado de salud mental, extendido por la Dirección de Bienestar Social del CGAB.

RESERVADO

- g. Certificado de notas de aptitud física extendido por el Departamento III-Operaciones del EMGAB.
- h. Certificado de no estar comprendido en la Letra "B", "D" y "E" de disponibilidad, al momento de su postulación extendido por el Departamento I - Personal del EMGAB.
- i. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
- j. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar. Adjuntar certificado del Tribunal Supremo de Justicia Militar y Tribunal Permanente de Justicia Militar.
- k. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- l. Certificado de aprobación del examen de idioma inglés, nivel I – libro 13 del American Language Course (ALC); emitido por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.
- m. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Bienes y Patrimonios del Comando General de la Armada Boliviana.
- n. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.

B. Curso de Aplicación Naval.

1. Académicos.

- a. Ser egresado de la Escuela Naval Militar "Eduardo Avaroa Hidalgo" o su similar en Armadas de otros países con autorización del CGAB.
- b. Haber vencido el Curso Básico a Distancia, en el nivel correspondiente.
- c. No haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), a no ser que se haya acogido al Inc. "O" Romano VIII del Capítulo IV del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, (avalada con la presentación de la Resolución correspondiente emitida por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana).
- d. Aprobar el Examen del nivel 1, libro 13 del American Language Course del idioma inglés (ALC), evaluado por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Armada Boliviana N° 059/2021, de acuerdo al Plan de Mejoramiento del Conocimiento del Idioma Inglés, para las Unidades Académicas de Pre y Pos grado de la Armada Boliviana, conforme al Punto VII "MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" Inc., B) Niveles de ingreso a las Unidades de Postgrado de la Armada Boliviana. Asimismo, considerar el punto VIII "SISTEMA DE EVALUACIÓN", párrafo Cuarto "El personal de postulantes que en la prueba presencial no alcance la nota obtenida en la prueba virtual,

RESERVADO

RESERVADO

tendrá toda la gestión que permanezca en el instituto para obtener el nivel requerido y poder titularse del curso correspondiente”.

2. Físicos (Condiciones de Salud)

- a. Estar físicamente apto y contar con un adecuado porte Militar (Relación peso - estatura), de acuerdo con el examen médico efectuado por la División de Sanidad Naval y no adolecer ninguna enfermedad que pueda afectar su desenvolvimiento académico.
- b. Aprobar el examen físico de admisión. Evaluación que se realizará de acuerdo con las tablas de calificación establecidas en la Directiva de Control y Evaluación de la Condición Física del Personal de la Armada Boliviana en vigencia.
- c. No estar destinado en la letra “D” de disponibilidad (tratamiento médico) en el año de su convocatoria.

3. Disciplinarios.

- a. No estar destinado en la letra “B” y letra “E” de disponibilidad (proceso en la justicia militar o justicia ordinaria); en el año de su convocatoria, ni tampoco en la gestión que le correspondiera realizar el curso de postgrado.
- b. No tener Sentencia Ejecutoriada por la comisión de delitos.
- c. No tener cargos pendientes con la Justicia Militar ni Ordinaria, los mismos que serán evaluados por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana.

4. Profesionales.

- a. Estar comprendido entre el primer y cuarto año de antigüedad de Teniente de Fragata, considerando la gestión en que se realizará el Curso.
- b. Contar con años de servicio ininterrumpidos al momento de su postulación.
- c. **No haber reprobado ningún examen de ascenso.**
- d. Tener calificaciones de rendimiento profesional en las Fojas de Concepto, de bueno hacia adelante.

5. Documentación Administrativa.

- a. Fotocopia del Certificado de egreso de la Escuela Naval Militar o su similar en Armadas de otros países.
- b. Certificado de notas y de aprobación del Curso Básico a Distancia que habilitan a los diferentes Cursos de Posgrado extendido por las Unidades Académicas correspondientes.
- c. Certificación de **no haber sido dado de baja por insuficiencia académica o disciplinaria** de Institutos Militares o Universidades (nacionales o extranjeras), o Resolución del Tribunal de Personal de la Armada Boliviana, en la que se acoge al Inc. “O” Romano VIII del

RESERVADO

RESERVADO

Capítulo Cuarto del Reglamento RA-01-01 Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana, adjuntando la Resolución de aprobación emitida por el Tribunal de Personal de la Armada Boliviana.

- d. Certificado médico que acredite buen estado de salud para desarrollar actividades académicas y físicas, extendido por la Dirección de Sanidad Naval.
- e. Certificado de Examen Psicológico que acredite buen estado de salud mental, extendido por la Dirección de Bienestar Social del CGAB.
- f. Certificado de notas de aptitud física extendido por el Departamento III - Operaciones del EMGAB.
- g. Certificado de no estar comprendido en la Letra "B", "D" y "E" de disponibilidad, al momento de su postulación extendido por el Departamento I - Personal del EMGAB.
- h. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia ordinaria, extendido por el REJAP.
- i. Certificación de no tener cargos pendientes con la Justicia Militar. Adjuntar certificado del Tribunal Supremo de Justicia Militar y Tribunal Permanente de Justicia Militar.
- j. Certificación de tener años de servicio ininterrumpidos extendido por el Departamento I Personal del EMGAB.
- k. Certificado de aprobación del examen de idioma inglés, nivel I – libro 13 del American Language Course (ALC); emitido por la Escuela de Idiomas de la Armada Boliviana.
- l. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Bienes y Patrimonios del Comando General de la Armada Boliviana.
- m. Certificado de NO tener cargos pendientes en la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.

IV. MODALIDAD DEL CURSO.

A. Curso de Comando y Estado Mayor Naval.

El régimen de estudios del programa académico, está estructurado para desarrollarse en dos (2) años (cuatro 4 semestres, ocho 8 módulos), iniciando las actividades la primera semana de enero del primer año y concluir en la segunda semana de diciembre del segundo año.

Nº	AÑO	CURSO	MODULO
1	Primer Año (Primer Ciclo)	GENERAL	PRIMER MODULO
			SEGUNDO MODULO
			TERCER MODULO
			CUARTO MODULO

RESERVADO

RESERVADO

2	Segundo Año (Segundo Ciclo)	ESPECIALIZACIÓN - Operaciones Navales. - Administración Marítima II.MM.FF.LL.MM. - Ciencias y Tecnologías para el Desarrollo Integral.	QUINTO MODULO
			SEXTO MODULO
			SÉPTIMO MODULO
			OCTAVO MODULO

B. Curso de Aplicación Naval.

El régimen de estudios del programa académico está estructurado para desarrollarse en un (01) año (dos 02 semestres, cuatro 04 módulos), iniciando las actividades la primera semana de enero y concluir la segunda semana de diciembre.

Nº	AÑO	CURSO	MODULO
1	Año Académico	GENERAL	PRIMER MODULO
			SEGUNDO MODULO
		ESPECIALIZACIÓN - Comando Naval. - Infantería de Marina. - Administración de los II.MM.FF.LL. y MM.	TERCER MODULO
			CUARTO MODULO

V. PROCESO DE CONVOCATORIA – POSTULACIÓN – SELECCIÓN Y ADMISIÓN.**A. Proceso de Convocatoria.**

1. El Departamento VI ENS. e II. NN. del EMGAB, difundirá la Convocatoria para la gestión 2023, en fecha 12-SEP-2022 a través de los canales correspondientes y autorizados, además de la página web de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo).

B. Proceso de Postulación.

1. El personal convocado elevará por conducto regular al Departamento VI ENS. e II. NN. del EMGAB., hasta FH: 30-SEP-22 impostermente, su solicitud para ser considerado en el proceso de selección, adjuntando los requisitos generales de ingreso de la Directiva Académica de la Armada Boliviana N° 026/22 “Admisión a las Unidades Académicas de Posgrado”, especificando su Especialización/Orientación, conforme al punto II de la presente convocatoria, para la consideración de cupos en las orientaciones de Operaciones Navales, Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, Administración y Participación en el Desarrollo Integral.

C. Proceso de Selección.

1. La verificación de los requisitos de ingreso a la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval para su verificación y el proceso de selección de los postulantes, estará a cargo de la Comisión de Selección conformada por el Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB., Dpto. I - Personal del EMGAB. y la ECEMN. Selección que iniciará a partir del 03-OCT-22 hasta 28-OCT-22.

RESERVADO

RESERVADO

2. Para desarrollar el proceso de selección y admisión, se organizará una Comisión de Selección, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO
1	Sub Jefe del Departamento I del EMGAB.
2	Sub Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval.
3	Sub Jefe del Departamento VI del EMGAB.

3. El procedimiento de selección del personal convocado será el siguiente:
- Las solicitudes y requisitos presentados, serán analizados y evaluados por la Comisión de Selección.
 - La selección de Oficiales Superiores y Subalternos para que realicen los Cursos de Posgrado, se fundamentará en los siguientes criterios:
 - Necesidades institucionales.
 - Antigüedad.
 - Cumplimiento de los requisitos.
 - Cupos para cada curso.
 - La comunicación de la aceptación a los postulantes la realizará el Departamento VI ENS. e II. NN. del EMGAB, a través de los canales correspondientes, página Web de la Armada Boliviana y medios oficiales, para ser considerados en el Proceso de Admisión, culminando de esta manera la Fase de Selección.

D. Proceso de Admisión.

- El personal de postulantes seleccionados por el Departamento VI ENS. e II. NN. del EMGAB., deberá elevar hasta FH: 111500-NOV-22 la documentación administrativa referente a los requisitos particulares de la Convocatoria de ingreso a la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval para su verificación y proceso de admisión (Documentación Original a la ECEMN.) y Copia fotostática al Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB. en un folder con fastener, separadores y pestañas.
- La ECEMN., organizará una Comisión de Admisión, responsable del Proceso de Admisión, que estará conformada por:

Nº	CARGO EN EL INSTITUTO	CARGO EN LA COMISIÓN
1	Sub Director	Jefe de Comisión
2	Jefe de Planificación CCEMN.	Vocal 1
3	Jefe de Planificación CAN.	Vocal 2
4	Jefe de la División I Personal ECEMN.	Vocal 3

- Una vez recibida la relación nominal de los postulantes seleccionados en la Fase de Selección, la Comisión de Admisión es responsable de ejecutar el proceso de admisión, compuesto por los siguientes pasos:

RESERVADO

RESERVADO

- a. Procederán con la revisión de los requisitos administrativos de los postulantes seleccionados a partir del 14-NOV-22 hasta 02-DIC-22.
- b. La documentación será revisada en *segunda instancia* por la Comisión de Admisión, para confirmar el proceso de selección, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c. En caso de detectarse que algún Oficial postulante incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión, se informará al Departamento VI ENS. e II. NN. del EMGAB, posteriormente será puesto a disposición del Comando General de la Armada Boliviana hasta que la observación sea subsanada en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, de no hacerlo, su admisión será rechazada.
- d. La ECEMN., elevará al Dpto. VI - Ens. e II. NN. del EMGAB., la relación nominal de los postulantes aceptados para su respectiva publicación hasta fecha 05-DIC-22.
- e. La lista de postulantes aceptados para su ingreso y presentación a las Unidades Académicas de Posgrado será publicada en fecha 12-DIC-22, a través de la página Web de la Armada Boliviana (www.armada.mil.bo), y ratificada en la Orden General de Destinos Gestión 2023.
- f. El personal habilitado para realizar los Cursos de Posgrado durante la gestión 2023, deberán presentarse en instalaciones de la Escuela de Comando y Estado Mayor Naval "Dr. Ladislao Cabrera Vargas" en FH: 030800-ENE-23.

La Paz, agosto 22 de 2022


Cap. Nav. DAEN. Raúl Alejandro Ferrufino Bascopé
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR NAVAL

RFVRI/AVGL/AGSD/eibu.

RESERVADO